

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 319 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 2 2 AGN. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 1058-2019-GR CUSCO/GRI-SGO e Informe N° 1216-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 002-2019 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM del Liquidador Financiero, Memorándum N° 2032-2019 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 1071-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2211496** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial Nº 677 de Cachimayo, Distrito de Cachimayo, Provincia de Anta - Cusco" **Act/Al/Obra: 4000017** "Instalación de Infraestructura de Educación Inicial", **Meta: 0335** "Mejoramiento de Infraestructura Educativa", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Informe N° 1058-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, que solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto:** 2144533 "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", **Act/Al/Obra:** 400179 "Construcción de Puentes", **Meta:** 0048 "Construcción de Puentes", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional, complementado a través del Informe N° 1216-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de fecha 11 de junio 2019;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 002-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;













GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum Nº 1071-2019-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad:

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto 2211496 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la

Institución Educativa Inicial Nº 677 de Cachimayo, Distrito de Cachimayo,

Provincia de Anta - Cusco".

Act/Al/Obra 4000017 "Instalación de Infraestructura de Educación Inicial".

Meta 0335 "Mejoramiento de Infraestructura Educativa".

Ejercicio 2014.

AL: Proyecto

2144533 "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el, Distrito

de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco".

400179 "Construcción de Puentes". Act/Al/Obra

Meta 0048 "Construcción de Puentes".

Eiercicio 2018.

Material a Transferir:

ITEM	ESP. GASTO	DESCRIPCION	CANT.	UND. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	O/C - AÑO
1	26.22.24	Hoja de sierra Sanflex	30	Unidad	5.00	150.00	0429-2014
2	26.22.24	Escobillas metálicas Nacional	10	Unidad	5.00	50.00	0429-2014
		TOTAL TRANSFERENCIA A LA META: 0048-2018				200.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO





